

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORA SOCIAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de dos (02) Locadores de Servicio para la atención integral especializada en **SERVICIO SOCIAL** para el Hospital de Apoyo de Coracora, Segundo Nivel de Atención – Periodo junio a julio del 2026,

A fin de cubrir al 100% las brechas de atención a los usuarios externos e internos.

Los cuales se divide en 4 áreas (Trabajo Social en Consulta Externa, Trabajo Social en Hospitalización, Trabajo Social en Emergencia y Trabajo Social Familiar).

2. SOLICITANTE

Jefatura de Servicio Social del Hospital de Apoyo de Coracora.

3. FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Es la Unidad Orgánica encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

Desarrollar actividades e intervenciones de Bienestar Social a la persona, familia y comunidad, con un enfoque de derecho, curso de vida, género e interculturalidad, de acuerdo al Modelo del Cuidado Integral de Salud, Cartera de Servicio y normativa vigente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

- Incorporar a una Trabajadora Social comprometida con el fortalecimiento del tejido comunitario, capaz de diseñar e implementar programas de prevención y apoyo social que promuevan la inclusión, la equidad y el bienestar de la población atendida.
- Contratar a una Trabajadora Social con habilidades para evaluar, planificar y ejecutar intervenciones personalizadas, brindando acompañamiento emocional, orientación y recursos a personas y familias en situación de vulnerabilidad.

4.2. Objetivo Especifico

Brindar atención en Servicio Social en las siguientes Unidades Productoras de Servicio de Salud – UPSS:

- ✓ UPSS Servicio Social.
- ✓ UPSS Consultorio Externo.
- ✓ UPSS Hospitalización
- ✓ Emergencia
- ✓ Otras actividades inherentes a las funciones.

Gobierno Regional de Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Hospital de Apoyo Coracora
Mag. Benigno Sevilla Stuctti
Trabajadora Social
C.T.S.
7237

5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de 2 meses:

- Planear, organizar, dirigir, coordinar, gestionar y evaluar las actividades del Servicio de Servicio Social.
- Supervisar, asesorar y evaluar al personal para el logro de las actividades programadas.
- Programar reuniones técnicas y de comités y participar activamente.
- Representar al área de Servicio Social en las actividades del Hospital.
- Desarrollar actividades de capacitación, educación social y de salud.
- Elaborar el Plan de actividades del Servicio de Servicio Social en base a los programas presentados por los diferentes servicios.
- Realizar el estudio socio económico del usuario y entorno familiar.
- Realizar investigaciones operativas.
- Atención Inmediata de necesidades del paciente y/o familias.
- Orientar informar y facilitar el acceso a redes de soporte.
- Prestar atención especializada en terapia social, consultoría, consejería, conciliación, según la demanda de atención
- Realizar visitas domiciliarias en el caso de mediano y alto riesgo social, para estudio socioeconómico, reuniones de familia, seguimiento del caso.
- Atender casos de alto riesgo social como: violencia familiar, maltrato infantil, menores en abandono, adultos mayores en abandono, violencia sexual e indigencia.
- Responder a las interconsultas de los diferentes servicios.
- Las demás funciones que se le asigne el jefe de Servicio.
- Actividades individualizadas en la recuperación de pacientes hospitalizados, realizándose la interconsulta enviada por el médico de guardia.
- Actividades de salud en pacientes con TBC, tanto hospitalizados como ambulatorios.
- Visitas domiciliarias,
- Realizar actividades en pacientes con violencia familiar y agresiones sexuales a petición del **MINISTERIO PÚBLICO (FISCALIA); PODER JUDICIAL**, para procesos judiciales.

5.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ Una vez que el locador haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención (según el horario de atención).
- ✓ El locador prestara los servicios de forma física en los diversas UPSS Servicio Social, consultorio externo y hospitalización u otra según se presente la necesidad.
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión.
- ✓ En la prestación del locador, el servidor deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ La prestación del locador se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral.

6. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
U.E. 404 Salud Saracora
Hospital de Apoyo Coracora
Mag. Blanca Sevilla Soria
Kabayadora Social
C.I.S. 7237

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

6.1. Formación Académica

- ✓ Título Profesional de licenciado en Trabajo Social
- ✓ Habilitado por el Colegio de Trabajadores Sociales.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

6.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados afines a Trabajo Social

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida, siendo esta no mayor a 2 años de la fecha de emisión.

6.3. Experiencia Requerida

6.3.1. Experiencia General

Experiencia mínima de dos (02) año como Trabajadora Social en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.

Acreditación: Para la experiencia general; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

6.4. Condiciones generales

- ✓ (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
- ✓ CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- ✓ (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
- ✓ (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- ✓ (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
- ✓ (*) Propuesta técnica o cotización
- ✓ **REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES**

6.5. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en los servicios de **TRABAJO SOCIAL** del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

7.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio y Julio, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

Gobierno Regional de Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Hospital de Apoyo Coracora
CIS 7337
Mag. Blanca Sevilla Suredo
Trabajadora Social



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
«Coracora» Paríacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

8. ENTREGABLES

Se presentará (02) dos informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

8.1. Primer Entregables

9. Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.
 1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
 - ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).

9.1. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizadas.
 - ✓ Registro de atenciones realizadas en el área.
 - ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio especializado a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

10. FORMA DE PAGO Y MONTO REFERENCIAL:

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio y julio, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL:** S/10,600.00

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del **AREA DE SERVICIO SOCIAL** del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

12. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito

13. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Gobierno Regional de Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Hospital de Apoyo de Coracora
Mag. [Firma]
Trabajadora Social
C.R.S. 7237



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Panamayo-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

16. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:

a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores noventa (90) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

17. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

Gobierno Regional de Ayacucho
U.E. 404 Salud
Hospital de Ayacucho
Módulo de Consultoría
Coracora



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones



La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	

Gobierno Regional de Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Hospital de Apoyo Coracora
Mag. Blanca Sevilla S.
Trabajadora Social
CTS 7237

Gobierno Regional de Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Hospital de Apoyo Coracora
Mag. Blanca Sevilla S.
Trabajadora Social
CTS 7237